



RESOLUCIÓN COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 3 – VENADO TUERTO
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 2 del 27/12/07
Edificaciones en zonas rurales sin declarar anteriores al año 1.992

VISTO:

La cantidad de edificaciones existentes en zonas rurales, sin una planimetría ni registro alguno y:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Venado Tuerto ha comenzado a requerir la presentación del relevamiento de dichas construcciones rurales, sin firma profesional y a los fines de tender a solucionar esta situación, dignificando el trabajo profesional,

EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 3 – VENADO TUERTO
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resuelve:

Art. 1: Autorizar a la visadora a liquidar estos expedientes como relevamiento, a los fines de calcular aportes, solicitando se acompañen en los mismos, todo dato (fotos) que pueda corroborar que la antigüedad de la construcción es anterior al año 1.992, y de existir alguna duda por parte de la visadora, ésta deberá elevar el caso a Comisión Directiva, para que se decida al respecto.-

Art. 2: Queda perfectamente determinado que en toda obra que cuente con algún registro anterior en el municipio, como croquis, planos o polígonos con o sin firma profesional, se considerará como existente lo declarado y se regularizarán solo las mejoras que se incorporen a los mismos.-

Art. 3: Comuníquese a los matriculados para su conocimiento y archívese.-